



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE AGOSTO DE 2022

No. 915

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- ♦ Oficio Circular: SCG/ 004 /2022 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 6

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ♦ Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general y autoridades, el cambio de domicilio de sus oficinas centrales y los días de suspensión de términos de los procedimientos y trámites administrativos que se realizan en ésta, comprendiendo su Unidad de Transparencia 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la Acción Social denominada “Segundo Concurso de Buenas Prácticas de Inclusión Laboral” 11

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las adiciones al Programa Anual de Obra Pública 2022 12

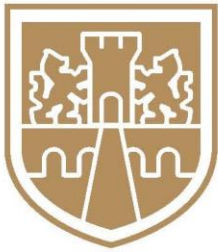
A L C A L D Í A S

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Coyoacán Contigo, Contra el Desempleo”, Ejercicio Fiscal 2022 13

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Vejez Digna con Valores”, para el Ejercicio Fiscal 2022 20
- ◆ **Aviso** 26



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa del órgano administrativo en Milpa Alta, con el fundamento en los artículos 53 Apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XI y XII, y 12, fracciones VII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21 30, 31 fracción XVII, 35 fracciones II y 71 fracción VI de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 3, 34, 123, 124 y 129 de la Ley de Austeridad , Transparencia en Remuneraciones , Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , 32, 33, 39, 40, 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022 emito el siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA **ACCIÓN SOCIAL** DENOMINADA “**VEJEZ DIGNA CON VALORES**” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCALDÍA MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA EQUIDAD Y DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la Acción

Vejez Digna con Valores.

2. Tipo de Acción Social

Ayudas en especie y servicios.

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta

Dirección General de Construcción de Ciudadanía

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de realizar el estudio socioeconómico.
Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores	Responsable elaborar la autorización expresa, así como de supervisar, dar seguimiento y autorizar los beneficiarios de la Acción Social la Acción Social. Recepcionara documentación y formatos debidamente prestablecidos en los presentes lineamientos dando el visto bueno.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

El Programa y/o Acción Social dio inicio en el año 2009 como Programa Social, con el nombre de “Atención de Adultos Mayores y Grupos de Ayuda Mutua” con 800 personas beneficiarias. En 2010 como Programa social “Atención a adultos mayores y grupos de ayuda mutua” con 800 personas beneficiarias. En 2011, 2012 y 2013 como Programa Social “Atención a grupos vulnerables, a través de ayudas a personas adultas mayores”, con 800 personas beneficiarias. En el 2014 y 2015 cambia de nombre a “Huehuetlatoli” Programa de Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 años o más que vivan en la delegación Milpa Alta, y aumenta el número de personas beneficiarias a 1000. En el 2016 y 2017 como Programa social “Ayudas a personas Adultas Mayores de 60 a 75 años con un número de beneficiarios de 1200. En el 2018 el Programa Social modifica su estructura nombre y número de beneficiarios a “Inclusión laboral para personas Adultas Mayores de 60 a 80 años de edad, con 200 personas beneficiarias. En el 2019 se modifica el nombre a Acción social “Milpa Alta por una vejez digna”, con 100 beneficiarios. En el 2020 como Acción social “Misión por una vejez digna”, con 370 beneficiarios. Sin embargo, la Acción Social cambia de nombre a “Vejez Digna con Valores”. Asimismo, se modifica el número de personas y apoyos.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Con base en datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) la población mundial ha ido envejeciendo rápidamente. Se estima que de 2015 a 2050 la proporción de la población de personas mayores aumente de 12% a 22% a nivel mundial. Conforme las personas envejecen, las probabilidades de que presenten algún tipo de padecimiento y/o enfermedad aumentan, lo que los convierte en población vulnerable.

De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México residen 15.4 millones de personas de 60 años o más, es decir, el 12.3% de la población, de las cuales el 41.4% son económicamente activas, el 27.1% tienen alguna discapacidad y el 41.3% cuenta con alguna limitación para realizar alguna actividad.

En la Ciudad de México habitan 1,515,939 personas de 60 años o más, de las cuales 862,058 son mujeres (57%) y 653,881 son hombres (43%) Las y los adultos Mayores representan el 17% del total de la población, lo cual, colocara a la Capital del país como la entidad con la estructura de población más envejecida. En la Alcaldía Milpa Alta, habitan 16,608 personas de 60 años o más (lo que representa el 11% del total de la población), de las cuales 5,816 son mujeres y 7,792 son hombres, es decir, el 53% y 47% respectivamente.

Por otro lado, cabe mencionar que la pandemia por COVID-19, modificó las acciones planteadas a nivel local y nacional. Se emitieron diversos Acuerdos y Decretos en donde se declaró la pandemia de COVID-19 como emergencia sanitaria por causa de fuerza de mayor y donde se especificaron acciones extraordinarias que se realizaron para combatir la enfermedad, donde una de ellas ha sido el cierre parcial o total de algunos establecimientos. Si bien, el cierre de actividades es una medida tomada para la prevención de contagios por COVID-19, también se ha visto paralizada la economía mundial. De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia de COVID-19 producirá la peor crisis desde la Gran Depresión; en los cuales, países emergentes y pobres, corren un peligro mayor. Al ser Milpa Alta una alcaldía donde el 49.2% de la población vive en situación de pobreza, y el 79.4% cuenta con al menos una carencia social, se ve mayormente afectada la situación económica y social de las personas.

Cabe señalar que, la pandemia no sólo ha traído consecuencias en materia económica, sino que, de acuerdo a la Organización Panamericana de Salud (OPS), el confinamiento en los hogares ha incrementado la depresión, ansiedad y estrés; lo cual, repercute en el bienestar física y emocional de las personas. Es por ello que, la salud mental se ha convertido en un tema prioritario de atención para los diferentes niveles de gobierno, principalmente a partir del confinamiento derivado de la pandemia, debido a que, se ha evidenciado que influye directamente en el bienestar y salud física de las personas, un factor que se considera indispensable para mejorar el bienestar emocional de las personas, es realizar actividades físicas.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la salud mental abarca “una amplia gama de actividades directa o indirectamente relacionadas con el componente de bienestar mental incluido en la definición de salud que da la OMS: «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Está relacionada con la promoción del bienestar, la prevención de trastornos mentales y el tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por dichos trastornos.

Un estudio realizado por la Universidad Anáhuac de México, “Psychological impact of sociodemographic factors and medical conditions in older adults during the COVID-19 pandemic in Mexico”, señala que en México, aproximadamente el 15% de las personas mayores presentan algún trastorno de salud, y que la pandemia por COVID-19, ha traído consigo consecuencias directamente en el desarrollo de ansiedad, depresión, violencia y trastornos de la salud mental, esto derivado del confinamiento social, principalmente en las personas mayores.

Sumado a ello, se menciona que existe una comorbilidad entre la depresión y algunos problemas de salud como diabetes, hipertensión y problemas cardiovasculares, se ha demostrado que niveles altos de glucosa, se puede aumentar los niveles de neurotransmisores cerebrales, lo que ocasiona un alto riesgo de síntomas de depresión.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

En la etapa de envejecimiento se enfrentan cambios a nivel físico, social y emocional. Sin embargo, es importante derribar el mito de que el envejecimiento no puede ser positivo y saludable, ya que se ha demostrado que las actividades recreativas en la vejez brindan grandes beneficios, desde una disminución de los niveles de dolencia y medicación hasta un fortalecimiento de los vínculos sociales y la autoestima.

La recreación, a su vez, es la manera de cuidar la salud emocional y, por ende, el bienestar psicosocial de las personas, esto debido a que, se activa su cuerpo, y pueden convivir con diferentes personas. Las experiencias lúdicas, artísticas y culturales (jugar, bailar, pasear, reuniones sociales, escuchar música o realizar actividades físicas), permiten al individuo cargarse de energía y tener una motivación que lo ayude a envejecer de forma positiva. Lo cual, como se mencionó en el numeral anterior, se ha visto limitado derivado del confinamiento. por la pandemia de COVID-19.

Bajo el contexto señalado, surge la Acción Social “VEJEZ DIGNA CON VALORES”, con la finalidad de coadyuvar en la salud emocional y el bienestar de las personas mayores, a través de la inclusión en diversas actividades para proporcionar un envejecimiento digno, así como, para contribuir al Artículo 11. Ciudad incluyente, Apartados A) Grupos de atención prioritaria, B) Disposiciones comunes y F) Derechos de personas mayores, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y darle cumplimiento a la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, así como a la Ley Orgánica de las Alcaldías, en donde señala que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local.

4.4. Participación Social

No aplica.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarios y/o usuarios.

5.1 Población Objetivo

La Población Objetivo de la Acción Social “Vejez Digna con Valores” son las mujeres y hombres, de 60 años en adelante que radican en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta.

De acuerdo con los datos del Censo INEGI 2020, en la capital hay un total de un millón 491 mil 619 adultos mayores, distribuidos así en las 16 alcaldías.

La Alcaldía de Milpa Alta cuenta con una población de 16 mil 43 personas mayores de 60 años. Es decir, el 11% del total de la población.

5.2 Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 1,000 personas adultas mayores de 60 años de edad, en delante de la Alcaldía Milpa Alta.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Coadyuvar al mejoramiento del bienestar social de las personas mayores de 60 años en adelante que habitan en zonas de muy bajo índice de desarrollo social, que vivan en la Alcaldía Milpa Alta, a través de apoyos en especie y servicios.

6.2 Objetivos Específicos

1. Realizar recorridos turísticos, que coadyuven al bienestar social y emocional de las personas mayores.
2. Entregar 1,000 pants a las personas adultas mayores, con la finalidad de coadyuvar a realizar actividades físicas que contribuyan a su bienestar físico y emocional.

7. Metas físicas. Línea de acción:

Las metas físicas son 1,000 personas mayores.

7.1 Apoyo con pants completos de dos piezas

Se otorgará 1,000 juegos de pants (dos piezas) en tela de algodón, con características bitonos sin colores partidistas a personas mayores de 60 años en adelante que vivan en la demarcación de la Alcaldía Milpa Alta, por un monto de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

7.2 Apoyo de traslados turístico

Se otorgará el apoyo de traslado turístico a adultos mayores de 60 años en adelante que viven en la demarcación de la Alcaldía Milpa Alta, por un monto de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que consistirán en 28 traslados para 1,000 adultos mayores de 60 años. (con destinos diversos como centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana)

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Personas Beneficiarias	Descripción del apoyo	Costo Unitario	Total del Apoyo
1,000	Juego de Pants (dos piezas)	\$840.00	\$840,000.00
1,000	28 Traslados Turísticos (27 recorridos en grupo de 36 personas y 1 de 28, con destinos diversos como centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, mismos que serán programados de agosto a noviembre del 2022).	\$360.00 Pago de transporte (gasolina) turístico.	\$360,000.00
		Total	\$1,200,000.00

Destinos:

Acuario Inbursa	Parque Ecológico Xochimilco	Museo Antropología
Parque de los Venados	Aviario el Nido	Museo de Historia Natural
La Villa	Palacio de Bellas Artes	Museo de Electricidad
Desierto de los Leones	Museo Frida Kahlo	Museo Anahuacalli
Museo Ripley	El Papalote	Castillo de Chapultepec
Bosque de Chapultepec	Garibaldi	Museo Soumaya

9. Temporalidad

De agosto a noviembre del 2022.

10. Requisitos de acceso

1. INE vigente original (para cotejo) y copia ampliada a 150%.
2. Tener 60 años cumplidos en adelante.
3. Ser residente de la Alcaldía Milpa Alta.

11. Criterios de elección de la población

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, incorporará al padrón de beneficiarios a quienes cumplan con los requisitos de acceso.

Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes (siempre y cuando puedan viajar por sí solos), condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.

12. Operación de la acción

a) Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social dirigida a todas las personas adultas mayores, que deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria. Esto será con las medidas sanitarias correspondientes, conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. La persona beneficiaria se debe presentar sin acompañantes, para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas. En caso de ser necesario acompañante se atenderá según las necesidades.

b) Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, se procederá a realizar el estudio socioeconómico para finalizar el registro.

c) Una vez concluido el periodo de registro conforme a la Convocatoria de la Acción Social y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor al número de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumplan con los requisitos de acceso, para realizar un sorteo con participación de un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, para la asignación de los bienes.

d) La entrega de los apoyos en especie, se llevarán a cabo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores.

e) El apoyo de traslados turístico, consistirán en 28 recorridos en grupos de 36 y 28 integrantes para 1,000 personas mayores, con destinos diversos como centros recreativos y culturales, dentro de la Ciudad de México y Zona Metropolitana mismos que serán programados de agosto a noviembre del 2022; con la finalidad de promover empatía, relaciones afectivas y sociales con sus iguales. Y así coadyuvar a una mejor calidad de vida y acompañamiento en esta etapa de su vida.

13. Difusión

Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se publicará en el Edificio Morelos de la Alcaldía, así como, en el portal de la Alcaldía. Los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Acatando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “VEJEZ DIGNA CON VALORES” y publicará el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que el padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo, al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet es <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “VEJEZ DIGNA CON VALORES”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Sin embargo, la exigibilidad y rendición de cuentas, está estrechamente relacionada con las metas físicas y la población beneficiaria de los presentes lineamientos; por ende, queda sujeta a los espacios destinados y la suficiencia presupuestal de la misma.

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta o dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, ubicada en Avenida México esquina Guanajuato s/n, alcaldía milpa alta, teléfono: 5558623150 Ext.1603.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas/acciones ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “VEJEZ DIGNA CON VALORES”, ejercicio Fiscal 2022.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas mayores cuentan con apoyo para mejorar su calidad de vida.	Porcentaje de cobertura.	(Número de personas que se les entrega apoyo/ número de personas entre 60 años en adelante en la Alcaldía Milpa Alta) *100	Porcentaje	Anual	100%	Informes de la acción social. Padrón de beneficiarios.
Componente	Apoyos para personas mayores entregados.	Porcentaje de personas mayores que se les entrega el apoyo.	(Número de personas que se les da el apoyo/ Número de personas que se solicita el apoyo)*100	Porcentaje	Anual	100%	Informes de la acción social, padrón de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la **Acción Social** Denominada “**Vejez Digna Con Valores**” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta a través de la Dirección de Fomento a la Equidad y Derechos Humanos, para el Ejercicio Fiscal 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de agosto del año 2022.

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA